



2016
Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia
Nacional

MENDOZA, 29 DIC 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 36346/2016, en la que el señor Juan Emiliano FLORES ASIN, solicita se le reconozca asignatura correspondiente al Curso de Nivelación - Ingreso 2017;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el hecho de que el señor FLORES ASIN, aspirante inscripto en el Curso de Nivelación para el Ingreso 2017 a esta Facultad en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, es Ingeniero Agrónomo egresado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que el citado aspirante presenta, de fs. 2 a 4 de la presente actuación, Certificado Analítico de Egreso y Título, y de fs. 8 a 12 adjunta el programa de "Matemática" debidamente certificados por las autoridades de Diplomas y Certificaciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo para ser considerados en la solicitud de equivalencia.

Que, de acuerdo a lo detallado precedentemente, la Comisión de Ingreso, aconseja dar por aprobada al señor FLORES ASIN la asignatura "Matemática" (Parte A y B), como así también dispuso que el citado aspirante deberá acreditar los módulos "Confrontación Vocacional", "Programa ALFIN y de Biblioteca" y "Ambientación Universitaria" para completar el ingreso a esta Casa de Estudios.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la aprobación de la asignatura "Matemática" (Parte Ay B), correspondiente al Curso de Nivelación – Ingreso 2017 – para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, al señor Juan Emiliano FLORES ASIN (DNI: 31.286.651).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el señor FLORES ASIN deberá acreditar los módulos que se mencionan a continuación, para completar el ingreso a la Facultad de Ingeniería:

- Confrontación Vocacional
- Programa ALFIN y de Biblioteca
- Ambientación Universitaria

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN - FI Nº 733 / 16